

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2026/2243/123 - Aprobación 2026-2027 BASES CC10 CC11 CC25 CC26 CC27 PROYECTOS OCIO, PROYECTOS CASALES, COLONIAS Y CAMPAMENTOS Y PROYECTOS NEE

La Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2026 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que con fecha 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases particulares reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ocio educativo infantil y adolescente, para proyectos de Casales, Colonias y Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) para los ejercicios 2025,2026 i 2027.

Visto el informe emitido por el Jefe de Programas de Progreso Moral y el Jefa del Área de Gestión de Políticas de Familia en relación con la necesidad de incluir nuevos proyectos de apoyo a la inclusión de niños y adolescentes para atender la diversidad (NEE) para los ejercicios 2026 y 2027.

Dado que es voluntad del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat disponer de unas únicas bases reguladoras de subvenciones que engloben la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los proyectos de Ocio Educativo Infantil y Adolescente, para Proyectos de Casales, Colonias y Campamentos (incluidos Rutas y Campos de Trabajo) y para la Inclusión diversidad (NEE) para los ejercicios 2026 y 2027.

Visto que en el presupuesto del ejercicio 2026 se ha previsto consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2026, y que la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2027 tendrán que ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerán en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, en relación con el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el período 2024-2027, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, actividades de interés público.

Visto lo que dispone el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Modificar de las Bases Particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2024, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ocio educativo infantil y adolescente, para proyectos de Casals, Colonias y Campamentos (incluidos rutas y campos de trabajo) y para proyectos de trabajo (NEE) en Cornellà de Llobregat para los ejercicios 2026 y 2027, que se identifica electrónicamente a continuación:

- N° . ID: 9464376
- N°. Hash SHA-512:
DF2625D62BE9004DD7B6B0326E82B8E9F63B5569E49172D8F0D66D
DB10D40AC9E19FFD271E1086594BD5FE7B87C9D8844487AF00AC03
A44A9A67405754138F9D

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública para proyectos correspondientes al ejercicio 2026 .

Tercero.- Autorizar los gastos con aplicación a las partidas y por los siguientes importes:

Ejercicio	Partida	Importe
2026	1301 3270J 4800000	176.000
2026	1301 3270J 4800000	42.149
2026	1302 3371D 4800034	44.200
2026	1301 3270J 4800000	24.000
2026	1302 3371D 4800034	30.000



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Cuarto. - Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto. - Publicar las Bases particulares que regulan la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.

Sexto. - Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para su publicación en el BOP.

Séptimo. - Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Octavo. - Publicar, a los únicos efectos de información, el extracto de la convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Noveno. - Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Políticas de Familia y Progres Moral, a la Oficina de Atención al Ciudadano y al departamento de Informática, para su conocimiento y efectos.»

La qual cosa poso en el vostre coneixement als efectes escaients.

A Cornellà de Llobregat, en la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
CAP DE L'ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL**